



Proyecto de Decreto: "Por el cual se derogan unas disposiciones del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".

- Comentarios allegados durante la publicación 31 de mayo al 14 de junio de 2019:

Frente al proyecto de decreto, tan solo se allego 1 comentario, el cual fue aceptado y en ese orden de ideas, el documentos fue ajustado.

NOMBRE DEL REMITENTE	ARTÍCULO	COMENTARIO - OBSERVACION	COMENTARIOS MINCIT	ACEPTADO
Camilo Rojas Rueda <crojasr@hotmail.com>	Primero	El artículo primero del proyecto propone la derogatoria de algunos artículos del DUR Comercio (Decreto 1074 de 2015). Una vez revisado el DUR, encuentro que todos los artículos a derogar componen el capítulo 2, "de la atención de controversias internacionales de inversión", del D1074 de 2015. Atendiendo a los parámetros de redacción de textos normativos, considero conveniente que la redacción indique, más bien, la derogatoria de todo el capítulo, sin que sea necesario derogar cada decreto en específico.	Se acepta la recomendación.	Si

Cordialmente,

ANDREA CATALINA LASSO RUALES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

